

**REUNION MINISTERIAL DE LOS ESTADOS PARTES
de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o
su Protocolo de 1967**

Informe de la Presidencia de la mesa redonda 2

**“La cooperación internacional para proteger los éxodos masivos”
(*inter alia*, afluencias, participación y responsabilidad de la carga, seguridad e instrumentos
adicionales)**

Diciembre 13, 2001

Señora Presidenta, Sus Excelencias, distinguidos delegados, señoras y señores,

La mesa redonda trató el tema de la “Cooperación internacional para proteger los éxodos masivos” (*inter alia*, afluencias, participación y responsabilidad de la carga, seguridad e instrumentos adicionales). Como ustedes pueden imaginar, los temas que surgieron a raíz de este tópico generaron un rico y activo debate. En nombre de los participantes de la mesa redonda 2, me es grato presentar el siguiente informe.

Señora Presidenta,

Los desplazamientos en gran escala de las poblaciones provocan grandes desafíos para la comunidad internacional. Tal como varias delegaciones lo señalaron, la mayor parte de la carga de los éxodos masivos recae en los países de acogida, muchos de los cuales son países en vías de desarrollo o con economías en transición. En estas circunstancias, las cláusulas de la Convención de 1951 pueden parecer teóricas o impracticables al enfrentarlas con las necesidades humanitarias y de seguridad de las poblaciones de refugiados. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la Convención de 1951 continúa (y debe continuar) siendo la piedra angular de los esfuerzos internacionales para brindar protección a los refugiados. Nosotros tomamos esto como nuestro punto de partida: que la protección de los refugiados es una obligación internacional contenida en la Convención de 1951 y que -debido a que el problema de los refugiados es de carácter global- se requiere de una cooperación internacional mayor y más fuerte para garantizar la protección de los refugiados.

Por supuesto que no es posible reflejar todo lo que se dijo durante las discusiones de la mesa redonda en solo diez minutos, sin embargo surgieron varios temas durante nuestra discusión. En aras de la simplicidad, he organizado este resumen según los cuatro encabezados siguientes:

- Los procedimientos de asilo en situaciones de afluencia
- La desmilitarización de los campamentos de refugiados y el carácter civil del asilo
- La participación y responsabilidad internacional de la carga
- Alerta temprana y prevención

Los procedimientos de asilo en situaciones de afluencia

Aún cuando la Convención de 1951 no se ocupa explícitamente de las situaciones de afluencias masivas, tampoco se limita sólo a la determinación de la condición de refugiado.

Todos los participantes reconocieron que la Convención de 1951 se aplica a las situaciones de afluencias masivas. Sin perjuicio de ello, la determinación individual de la condición de refugiado es a menudo poco práctica en dichas situaciones. Todos estuvieron de acuerdo que el mecanismo de la determinación prima-facie o por grupos del status de refugiado, es un recurso útil en estos casos. Además, hubo una fuerte tendencia a considerar que los refugiados reconocidos prima facie, gozan de los mismos derechos que los refugiados reconocidos bajo el esquema de determinación individual de la condición de refugiado. El mecanismo de protección temporal también fue aprobado de manera general como un buen enfoque práctico para las afluencias en gran escala. Algunas delegaciones enfatizaron que la apelación a la protección temporal debe establecerse en la legislación con las debidas salvaguardas de protección contra la devolución (*refoulement*). Se hizo referencia a la Convención de la OUA y la Declaración de Cartagena como modelos eficaces, especialmente donde se utilizó la protección temporal. Una delegación señaló que los medios modernos de transporte facilitan la distribución de la carga y varias delegaciones, apoyaron el modelo de evacuación humanitaria.

La desmilitarización de los campamentos de refugiados y el carácter civil del asilo

Con frecuencia se mencionó la necesidad de proteger la naturaleza civil del asilo. Varios ponentes se refirieron a las situaciones en las que los elementos armados han utilizado los campamentos de refugiados como bases para los ataques militares en los países de origen, o han mantenido a las poblaciones de refugiados como rehenes con el propósito de alcanzar sus objetivos políticos. Una delegación señaló que la existencia de campamentos de refugiados en estas circunstancias puede dar lugar a acusaciones tales como que los países de acogida podrían estar encubriendo elementos subversivos, lo cual puede conducir a una desestabilización regional. Por lo tanto, las delegaciones acordaron, en forma unánime, que los campamentos de refugiados deben desarmarse y que esa tarea es responsabilidad del país de acogida.

Surgió una pregunta en relación con la condición de los antiguos elementos armados –si se les debe beneficiar con la protección internacional o si deben continuar excluidos de manera permanente.

La participación y responsabilidad de la carga

Todas las delegaciones subrayaron la necesidad de la participación y responsabilidad de la carga. Algunas de ellas presentaron sugerencias sobre el mecanismo más adecuado para lograr esto. Al tiempo que todos los participantes consideraron que el ACNUR tuvo un papel central en este sentido, también se advirtió que un enfoque regional representa una herramienta importante para el problema de los refugiados. Se señaló como un posible modelo el Plan General de Acción para los Refugiados Indochinos.

Ninguna delegación cuestionó la centralidad del principio de no devolución (*non-refoulement*). Varias delegaciones sugirieron que es necesario tener más iniciativa en la búsqueda de soluciones, especialmente en lo que respecta a la repatriación voluntaria, con el fin de evitar situaciones prolongadas de refugiados. De la misma manera, varias delegaciones recomendaron que se den más oportunidades de reasentamiento para los refugiados, para aliviar la presión en los países que reciben grandes afluencias de refugiados. Se alentó a los países de reasentamiento para que sean más flexibles en el criterio de

selección. Tal como lo señaló una delegación, los países de primer asilo no tienen posibilidad de efectuar selección alguna entre los solicitantes de asilo.

Se hicieron varias referencias a la necesidad de un registro sistemático de refugiados y solicitantes de asilo. Varios de los ponentes consideraron el registro como un factor clave para el establecimiento de prioridades, la asignación de recursos, la identificación de grupos vulnerables y la promoción de soluciones.

Varios oradores apoyaron la sugerencia presentada por una delegación, de que se establezca un fondo mundial de reserva para afrontar las situaciones de afluencias masivas. Se sugirió que el fondo mundial podría contar con asignaciones regionales. Se mencionó un modelo creado por la Unión Europea.

Alerta temprana y prevención

Varias delegaciones enfatizaron la necesidad de un enfoque situacional para las afluencias masivas de refugiados. Se consideró que un componente fundamental de este enfoque es el desarrollo de una capacidad de alerta temprana y prevención, con el fin de atender el origen de las causas de las afluencias masivas de refugiados. Algunas delegaciones indicaron que las iniciativas para proteger los derechos humanos y evitar los conflictos en los países de origen, pueden ayudar a prevenir el desarrollo de las circunstancias que provocan la huida. Otras señalaron que el garantizar la sostenibilidad del retorno desalentaría la necesidad de huidas ulteriores. Además se consideró que el retorno sostenible ayuda a crear condiciones favorables para nuevos retornos.

Se advirtió que la comunidad internacional debe brindar mayor atención al problema del desplazamiento interno, pues es un factor clave para reducir los flujos de refugiados externos. Este punto, por supuesto, está ligado de modo inextricable con las discusiones sobre la participación y responsabilidad de la carga. Con relación a los desplazados internos, algunas delegaciones se refirieron a la posibilidad de establecer zonas de seguridad y corredores humanitarios en el país de origen. Varios ponentes señalaron la necesidad de fortalecer la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el cual protege a la población civil en tiempos de conflicto armado.

En conclusión, Señora Presidenta,

Quisiera decir que si hay un resultado final. El resultado final es que se requiere de la cooperación internacional para proteger las vidas y los derechos humanos de los refugiados.

Y finalmente, en nombre de todas las delegaciones, deseo agradecer al ACNUR su iniciativa de llevar a cabo el proceso de las Consultas Globales.